

## ACTA ACUERDO MERCEDES-BENZ ARGENTINA / SMATA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de enero del año 2019, se reúnen por una parte el Sr. Diego Tyburec, en su carácter de Director de Recursos Humanos; el Sr. Ricardo Poodts, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y Administración de Personal, en representación de MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta 3 Km. 43,500, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y por la otra parte, los Señores Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Julián Todarello y Claudio Ponce, ambos en carácter de miembros de la Comisión Interna de Reclamos, en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Se conviene incrementar a partir del 01/01/2019 los salarios básicos vigentes al 31/12/2018, conforme los valores que se detallan en la escala salarial que como Anexo se adjunta al presente, formando parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

**SEGUNDO:** Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

**TERCERO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil.

**CUARTO:** Las PARTES firmantes del presente, han tomado nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 1043/2018 en sus arts. 1º, 2º, 3º, y 4º de las que surge que se ha ordenado el pago de la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a abonar por mitades en los meses de diciembre de 2018 y febrero de 2019. En atención a ello dejan expresa constancia que el primero de dichos pagos de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) ha sido absorbido por los aumentos que al personal amparado por el CCT 8/89 E se le ha otorgado por el acuerdo de ajuste salarial suscripto por las mismas PARTES con vigencia al 1º de octubre de 2018, en tanto que el segundo pago de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) será absorbido por el presente acuerdo que tiene vigencia desde el 1º de enero de 2019.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

**LA EMPRESA**  
Ricardo Poodts  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Administración de Personal  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

Mercedes-Benz Argentina S.A.

Diego Tyburec  
Director de Recursos Humanos

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

SMATA

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
S.M.A.T.A.  
Consejo Directivo Nacional

IF-2019-04960363-APN-DGDMT#MPYT

**MERCEDES- BENZ ARGENTINA**

**ANEXO**

**ESCALA SALARIAL VIGENTE 01/01/19**

1) Personal jornalizado. Salarios básicos

Categoría	Jornal Hora
1	220,07
2	229,65
3	238,66
4	250,71
5	259,14
6	271,43
7	283,05
8	294,85
9	312,45
10	333,99

Punteros Categoría	Jornal Hora
P4	264,04
P5	272,53
P6	281,86
P7	303,68
P8 / E9	323,56

Electrónico Especialista Categoría	Jornal Hora
EE	367,37

Punteros Categoría	Jornal Hora
P9	333,99
PE	401,83

Turnos Rotativos Categoría	Jornal Hora
NR8	298,72
NT0	338,60
NT9	316,24
PR8	327,47
PR9	338,60

2) Personal mensualizado. Sueldos

Categoría	Sueldo mensual
1	43.567,93
2	44.816,30
3	46.119,44
4	47.640,49
5	49.230,15
6	51.070,15
7	53.005,97
8	55.245,18
9	58.681,85
10	62.392,03
11	66.640,03

Central Termoelectrica Categoría	Sueldo mensual
T1	47.605,48
T2	54.128,95
T3	58.847,97
T4	66.805,29

Bomberos Categoría	Sueldo mensual
PB	69.404,46

Horario Desplazado	7,04
--------------------	------

~~Ricardo Poodts  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Administración de Personal  
Mercedes-Benz Argentina S.A.~~

  
Mercedes - Benz Argentina S.A.

**Diego Tyburec**  
Director de Recursos Humanos

  
**MARIO ROBERTO MANRIQUE**  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

  
Pablo Ponce



  
Sindicato Argentino de Trabajadores (S.A.T.A.)  
Secretaría General de Trabajo  
Consejo Directivo Nacional

IF-2019-04960363-APN-DGDMT#MPYT